

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDECO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA ASISTENCIA DE LIC. DANIEL ARTURO DÍAZ IBÁÑEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; GRACIELA ARELLANO LÓPEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO DE NANCY ARTEAGA PATIÑO, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN ADELANTE “ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO” Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE LLAMARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MARIO BANDA GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. PATRICIA TORRES SORIANO, JEFA DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----DECLARACIONES-----

I. DECLARA “LA SEDECO” A TRAVÉS DE SU TITULAR: -----

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE LE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES A SU CARGO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

I.2.- QUE SU TITULAR, EL MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ, FUE NOMBRADO COMO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO POR LA C. JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, CON FECHA 1º DE ENERO DE 2019; POR CONSIGUIENTE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO 20 FRACCIÓN XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

I.3.- QUE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CELEBRA CON “EL COLEGIO” EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.9. FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.-----

I.4.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON “EL COLEGIO”, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO 2019, SIN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO, POR NO ENCONTRARSE DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.-----

I.5. -QUE CON MOTIVO DE LA REQUISICIÓN NÚMERO RQSER/17-19, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REQUIERE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA EL PERSONAL DE “LA SEDECO” -----

  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



SEDECO/CC-03/2019  
CE09/230/CONV117/19

1.6.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEDECO/DEAF/SF/375/2019, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN".-----

1.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 898, PRIMER PISO, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.-----

1.8.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF9712054NA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.-----

1.9.- QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

**II. DECLARA EL "EL COLEGIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----**

II.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1978 Y TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.-----

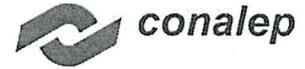
II.2. QUE MEDIANTE ACUERDO DG-13/DCAJ-13/2016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SE OTORGARON FACULTADES A LOS TITULARES DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DE "EL COLEGIO" PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.-----

II.3. QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL BIÓLOGO MARIO BANDA GONZÁLEZ, SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR L MAESTRO JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA OTRA VIGENTE NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).-----

II.4. SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD FÍSICA Y FINANCIERA PARA LLEVAR A CABO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

II.5. SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE CNE781229BK4.-----

 II.6. QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----



II.7. QUE EL DOMICILIO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES, EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN MAR DE LOS VAPORES MANZANA 181 LOTE 4 COLONIA AMPLIACIÓN SELENE, C.P. 13430, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE PAGO Y FACTURACIÓN, EL UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO.147 NORTE, C.P. 52148, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. -----

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":** -----

III.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2. DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN SEA POR ACCIÓN, OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA. -----

III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA. -----

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DECIR VEDAD QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON LIBRE VOLUNTAD. -----

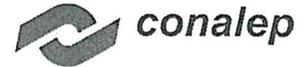
III.4. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN COMPROMETER A SUS REPRESENTADAS EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

**CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** -----

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN QUE "EL COLEGIO", IMPARTA AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO TRES CURSOS DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019, MISMOS QUE EL "EL COLEGIO" POR CONDUCTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA SEDECO" DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CALENDARIO: -----

NO.	HORAS	CURSO	FECHA Y HORARIOS
1	20	ARCHIVO	DEL 02 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE 10:00 A 12:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDECO.
2	20	COMUNICACIÓN ASERTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL	DEL 02 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE 12:00 A 14:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDECO.
3	20	PROTECCIÓN CIVIL	DEL 07 AL 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE 10:00 A 12:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDECO.



**SEGUNDA: APORTACIONES.**

“LA SEDECO” SE COMPROMETE A REALIZAR LA APORTACIÓN A “EL COLEGIO” COMO PARTE DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PREVIA VALIDACIÓN DEL “ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO” LA CANTIDAD TOTAL DE \$63,900.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DESCRIPTIVO:

NO.	CURSO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
1	VEINTE HORAS DE CURSOS DE CURSO DE ARCHIVO CONTEMPLADAS DEL DEL 02 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE 10:00 A 12:00 HORAS.	SERVICIO	\$19,950.00
2	VEINTE HORAS DE CURSOS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL DEL 02 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE 12:00 A 14:00 HORAS.	SERVICIO	\$19,950.00
3	VEINTE HORAS DE CURSO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL 07 AL 18 DE OCTUBRE DE 10:00 A 12:00.	SERVICIO	\$24,000.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>\$63,900.00</b>

NOTA: “EL COLEGIO” POR SER UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS ACADÉMICOS EN EL APARTADO DE CAPACITACIÓN ES EXCLUYENTE DE I.V.A.

**TERCERA.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

“LA SEDECO” POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANZAS APORTARÁ A “EL COLEGIO” POR CADA UNO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARAN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE “EL COLEGIO” ENTREGUE A “LA SEDECO” POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS.

EL O LOS COMPROBANTES SE DEBERÁN ELABORARSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GCDMX), R.F.C. GDF9712054NA Y ANOTAR COMO DOMICILIO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

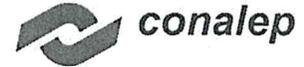
LA APORTACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PARTE DE “LA SEDECO”, A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED] A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON CLAVE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL 0432, DICHO PAGO SE REALIZARÁ A “EL COLEGIO”, AL CONCLUIR LOS SERVICIOS Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL COLEGIO”.**

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, “EL COLEGIO” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1.- IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones near the bottom right.



2.- DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. -----

3.- PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS DIFERENTES CURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA. -----

4.- ENTREGAR A **“LA SEDECO”** A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA **“ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO”**, LAS LISTAS DE CALIFICACIONES, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO. -----

5.- UNA VEZ CONCLUIDA LA IMPARTICIÓN DE CADA CURSO, **“EL COLEGIO”** ENTREGARÁ A **“LA SEDECO”** A TRAVÉS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA **“ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO”**, LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE FOLIADAS, SIEMPRE Y CUANDO EL PARTICIPANTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE **“EL COLEGIO”**. -----

6. ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EL O LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR COBRAR, MISMAS QUE DEBEN ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [graciela.arellano@sedeco.cdmx.gob.mx](mailto:graciela.arellano@sedeco.cdmx.gob.mx) O AL DE [jesus.cortes@sedeco.cdmx.gob.mx](mailto:jesus.cortes@sedeco.cdmx.gob.mx) -----

**QUINTA.- COMPROMISOS DE “LA SEDECO”** -----

- A) APORTAR A **“EL COLEGIO”** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.-----
- B) EN CASO DE NO HABER PARTICIPANTES PARA LOS CURSOS, ESTOS SE REPROGRAMARÁN PARA SU IMPARTICIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **“LA SEDECO”**, O EN SU CASO, COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL COLEGIO”** CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CANCELACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL MISMO.- -----
- C) **“LA SEDECO”** SUPERVISARÁ QUE LOS CURSOS SE DESARROLLEN CONFORME A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA PRESENCIAL EN CADA UNA DE LAS CLASES DE CADA UNO DE LOS CURSOS.-----

**SEXTA.- LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.** -----

**“EL COLEGIO”** IMPARTIRÁ LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO EN EL AULA DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 899, COLONIA NARVARTE PONIENTE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ.-----

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.** -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.---



**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** -----

“EL COLEGIO” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS A “LA SEDECO”, POR TANTO, RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES, QUEJAS O DEMANDAS QUE, EN MATERIA CIVIL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL E INCLUSIVE DE DERECHOS DE AUTOR PRESENTARA DICHO PERSONAL EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA SEDECO”, A ÉSTA ÚLTIMA NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE “EL COLEGIO”, QUIEN SE COMPROMETE A DEJAR EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA SEDECO” -----

**NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.** -----

“LA SEDECO” A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO “ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO” REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “EL COLEGIO” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR CABALMENTE EL CUMPLIMIENTO ANTES REFERIDO A EFECTOS DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN CONSECUENCIA LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INSUFICIENTE O DE MALA CALIDAD SERÁ “EL COLEGIO”; EN EL CASO DE QUE “LA SEDECO” ADVIERTA ALGUNA ANOMALÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A “EL COLEGIO” EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, PARA QUE DE FORMA INMEDIATA SEA ATENDIDO POR ESTA.-----

**DÉCIMA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES.** -----

“LA PARTES” ACUERDAN QUE “EL COLEGIO” NO EXHIBIRÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TODA VEZ QUE LAS MISMAS LO CELEBRAN EN SU CARÁCTER DE DEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE.-----

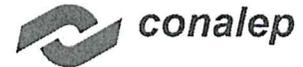
**DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** -----

“LA SEDECO” RECONOCE QUE EL MANUAL Y NOTAS DEL CURSO (MATERIAL QUE SE ENTREGA A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS EN LOS CURSOS) SON PROPIEDAD DE “EL COLEGIO” Y QUE DEBE DÁRSELE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -----

“LA SEDECO” CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD DE “EL COLEGIO” O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MANUAL EDUCATIVO. -----

“LA SEDECO” NO PODRÁ CREAR OBRAS DERIVADAS DE NINGUNO DE LOS ELEMENTOS DEL MATERIAL EDUCATIVO, ASÍ COMO NO PODRÁ PROPORCIONAR LOS CURSOS. -----

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL COLEGIO” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR QUE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN QUE SE UTILICEN EN LOS CURSOS OBJETOS DEL PRESENTE CONVENIO. -----



**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.** -----

“**LA SEDECO**”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “**EL COLEGIO**” EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS CURSOS SEAN IGUALES AL INICIALMENTE CONVENIDO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONVENIO. -----

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** -----

“**LA SEDECO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA ESTE CONVENIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O LAS PARTES PODRÁN HACERLO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN CUYO CASO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.-----

**DÉCIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.** -----

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A “**EL COLEGIO**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE “**LA SEDECO**”, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA “**EL COLEGIO**”. -----

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN** -----

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE ELLAS. -----

LA PARTE AFECTADA PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA PARTE RESPONSABLE, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONVENIO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCAN “**LAS PARTES**”. -----

**DÉCIMA SEXTA - JURISDICCIÓN.** -----

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE AMIGABLE COMPOSICIÓN PARA EL CASO DE QUE SURJAN CONFLICTO EN TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO Y DE NO PROSPERAR ESTE, “**LAS PARTES**” SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS LEYES EN LA MATERIA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE, ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*



SEDECO/CC-03/2019  
CE09/230/CONV117/19

POR "EL COLEGIO"

MTRO. C.E. MARIO BANDA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DEL PLANTEL TLÁHUAC

POR "LA SEDECO"

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

POR "EL COLEGIO"

LIC. PATRICIA TORRES SORIANO  
JEFA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

POR "LA SEDECO"

DANIEL ARTURO DÍAZ IBÁÑEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "LA SEDECO"

NANCY ARTEAGA PATIÑO  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO  
ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

POR "LA SEDECO"

GRACIELA ARELLANO LÓPEZ  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SEDECO/CC-03/2019, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2019, CELEBRADO ENTRE "LA SEDECO" Y "EL COLEGIO", POR UN MONTO DE \$63,900.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COMO APORTACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.

Eliminado: 4 palabras. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del INE, nombre del Banco, Número de cuenta y Clabe Interbancaria.